

Autos: "MORALES IARA MELISA C/ PIGNANELLI JORGELINA S/ DCIA CONTRAVENIONAL LEY 5592"

Expte. N°: **LB-00004-JP-2026**

LUÍS BELTRÁN, R.N., 21 de enero de 2026

VISTO:

El contenido del Expte. Policial N° " 963 DG3-V" de la Comisaría 19° de Luis Beltrán;

La denuncia radicada por la Sra. MORALES IARA MELISA el día 03/10/25 en la Comisaría N° 19 de Luis Beltrán.

CONSIDERANDO:

Que en el expte. contravencional no hay una tipificación por parte de la Comisaría 19° que encuadre la conducta de la denunciada dentro de una posible infracción.

Que el hecho denunciado por la Sra. MORALES IARA MELISA en el Acta de Denuncia Contravencional no se corresponde a una posible infracción dentro de las contravenciones estipuladas por la Ley 5592 que pueda atribuirse a una conducta de la Sra. PIGNANELLI JORGELINA NATALIA.

Que, conforme surge de las actuaciones presentes, el conflicto de fondo trata sobre la disolución de un contrato de alquiler entre las partes.

POR ELLO:

EL JUEZ DE PAZ DE LUÍS BELTRÁN

RESUELVE:

1) DESESTÍMESE de oficio la presente denuncia radicada en sede policial y

ARCHÍVESE el presente expediente.